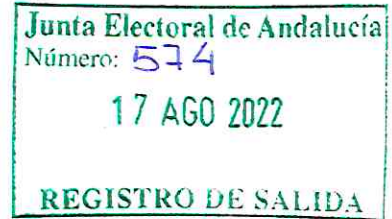




Junta Electoral de Andalucía



En relación con su escrito de 11 de agosto de 2022 (número de registro de entrada 724), referente a entrega de firmas recogidas respecto de la Proposición de Ley de modificación de la Ley de Educación de Andalucía, presentada en ejercicio de la iniciativa legislativa popular (expediente 11-21/ILPA-000004), les comunico lo que sigue:

1. El artículo 13.1 de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, relativo a las firmas recogidas que se contienen en pliegos, establece que «Los pliegos que contengan las firmas recogidas, a cada uno de los cuales se acompañará certificado que acredite la inscripción de los firmantes en el Censo Electoral como mayores de edad, serán enviados a la Junta Electoral de Andalucía, para su comprobación y recuento inicial».

Sin embargo, no se han acompañado a los pliegos de firmas los correspondientes certificados que acrediten la inscripción de los firmantes en el Censo Electoral como mayores de edad, obligación que indudablemente recae sobre la Comisión Promotora, que es la que debe proceder, según los artículos 9 y 13 de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, a la recogida de las firmas y a su envío y entrega a la Junta Electoral de Andalucía, junto con la documentación exigible, a efectos de la comprobación y recuento inicial de las firmas.

2. El defecto que se acaba de expresar tiene carácter subsanable y, en consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, se otorga el plazo de un mes a la Comisión Promotora, contado a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que proceda, en su caso, a la subsanación del defecto, mediante la aportación de los correspondientes certificados que acrediten la inscripción de los firmantes en el Censo Electoral como mayores de edad.

3. No obstante lo anterior, valorando todas las circunstancias concurrentes, y por ello con carácter rigurosamente excepcional para el presente supuesto, se somete a consideración de la Comisión Promotora la posibilidad de que esta Junta Electoral de Andalucía remita directamente los pliegos de firmas a la Oficina del Censo Electoral, a fin de que esta proceda a la acreditación de la inscripción de los firmantes en el Censo Electoral como mayores de edad.

Código Seguro De Verificación	vLq7qqOEUuWOMdw9RNÜcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	17/08/2022 13:37:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*Junta Electoral de Andalucía*

En consecuencia, recibido en esta Junta Electoral de Andalucía, dentro del plazo de un mes desde la notificación del presente Acuerdo, escrito de la Comisión Promotora solicitando que se actúe en tal sentido, se procederá a la remisión de los pliegos de firmas a la Oficina del Censo Electoral a tales efectos. En caso contrario, conforme a lo anteriormente expuesto, el defecto advertido deberá ser subsanado por la Comisión Promotora en el señalado plazo de un mes.

4. Por lo demás, se procederá a remitir a la Oficina del Censo Electoral los ficheros enviados en formato electrónico, a los efectos pertinentes, conforme a lo previsto en el apartado cuarto del Acuerdo de la Junta Electoral de Andalucía de 29 de abril de 2022, por el que se regula el procedimiento para la validación y certificación de firmas electrónicas en las iniciativas legislativas populares.

Sevilla, 17 de agosto de 2022.  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ELECTORAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Ángel Marrero García-Rojo.

**D.ª OLGA SOLANO CRESPO Y D.ª CARMEN YUSTE AGUILAR, REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PROMOTORA DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA.**

Código Seguro De Verificación	vLg7qgOEUuWOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	17/08/2022 13:37:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

